

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA

CÓDIGO 253863103001

CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340

jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, julio 28 de 2023

CLASE DE PROCESO: VERBAL
RADICACIÓN: 253863103001-2020-00103-00
DEMANDANTE: DIEGO RAMÓN OJEDA SILVA
DEMANDADOS: GERMÁN MORA INSUASTI Y OTRO

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR EL EMPLAZAMIENTO a la parte demandada, como quiera que a la fecha la parte actora no ha acreditado el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 3° del auto fechado 15 de septiembre de 2022, esto es, procurando la notificación de la parte pasiva, conforme los parámetros establecidos en la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a GERMÁN MORA INSUASTI, de todas las providencias proferidas en este asunto, a partir de la notificación por estado de esta providencia, conforme lo dispuesto en el art. 301 inc. 2 del Código General del Proceso y conforme a la documental allegada al plenario y vista en PDF 31 y 32 del presente cuaderno.

De conformidad con el artículo 91 del C.G.P., por secretaría remítase el enlace de acceso al expediente digital a través del correo institucional al demandado, dentro de los tres (3) días siguientes, y vencido dicho término, contabilícese el término de traslado para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: NEGAR LA REMISIÓN DE EXPEDIENTE de la referencia a la Superintendencia de Sociedades y para el proceso concursal adelantado en favor de GERMÁN MORA INSUASTI, en tanto el presente asunto no se trata de un proceso ejecutivo, que haya de ser acumulado a dicho concurso. Lo anterior, en atención a la solicitud radicada en correo electrónico del 10 de julio de 2023 (PDF 31 Y 32).

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(2 autos)

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8cbe73bd1bc8c3ae3a220f11440aba7ae775fcca65ff43051fb427a14106fa3**

Documento generado en 28/07/2023 11:54:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>